



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

ORDENANZA X – Nº 10

(Antes Ordenanza 19/02)

ANEXO I

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE MONTECARLO Y MAMANGA RUGBY-HOCKEY MONTECARLO

Entre la MUNICIPALIDAD DE MONTECARLO representada por el Intendente Municipal Sr. RICARDO OMAR MEILI D.N.I. Nº 10.474.869 y el MAMANGA RUGBY HOCKEY -MONTECARLO representado por los Sres HECTOR NIELO, D.N.I. Nº 12.816.510 y CARLOS CARCHANO, D.N.I. Nº 13 951 383 se establece el siguiente convenio que se regirá en concordancia con la Ordenanza Nro. 19/2002 emanada del H.C.D. con fecha 24 de mayo de 2002 y según las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El Municipio de Montecarlo, otorga en forma de uso preferencial no exclusivo para la explotación deportiva en todas las ramas previstas en sus estatutos, un espacio de terreno del CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES, conforme al croquis y proyecto presentado oportunamente que firman parte constitutiva del presente convenio.-

SEGUNDO: En el predio señalado, MAMANGA RUGBY- HOCKEY MONTECARLO deberá efectuar en un término no mayor a un año, las siguientes mejor que en este artículo se detallan en los incisos que lo constituyen, las que de no llevarse a cabo conforme a lo establecido, dará lugar a la rescisión automática de este acuerdo, sin más trámite y con la única medida de su comunicación formal.-

- a) Diseño, demarcación, construcción del campo de juego incluyendo arcos y accesorios
- b) Implantación de árboles nativos en reemplazo de las especies exóticas que fueran apeadas, implantación de césped y cuidado de los arboles existentes.
- c) Edificación de un quincho para uso deportivo, social y comunitario.



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

d) Construcción de cerco perimetral externo en el sector correspondiente a la cancha.-

TERCERO: El plazo de este acuerdo, se establece en diez años, renovables automáticamente de conservarse las bases fundamentales del acuerdo, que en forma no taxativa son:

- a) La voluntad de ambas partes de sostener el acuerdo.
- b) La existencia de la entidad y su actualidad jurídica con inscripción en el Registro Municipal de Entidades Civiles de Montecarlo.
- c) La práctica de los deportes previstos: rugby y hockey sobre césped
- d) El cuidado adecuado y responsable de todas las instalaciones del complejo deportivo.
- e) La no exclusión de uso a terceros, salvo situación de actividades programadas según cronograma a presentarse ante el Departamento de Cultura, Deportes y Recreación.

CUARTO: Las construcciones que se efectúen en el Campo Municipal de Deportes pasan a ser propiedad de la Municipalidad de Montecarlo, no poseyendo MAMANGA RUGBY- HOCKEY MONTECARLO el derecho a reclamos o indemnizaciones de terceros.-

QUINTO: El Departamento cativo Municipal es responsable de la supervisión de las obras a realizarse en el predio a través de los Equipos Técnicos correspondientes.-

SEXTO: Las obras de apeo da especies arbóreas y de saneamiento, canalización y desagote de los acuíferos del predio estarán a cargo del D.E.M.-

Bajo las condiciones indicadas, se firma el presente acuerdo, en tres copias de un mismo tenor y a un solo efecto, en Montecarlo, Misiones a los 2 días del mes de septiembre de 2002.-